



0 9 4 6
RESOLUCIÓN
(20 JUN 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-005-2025 CUYO OBJETO MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA VEREDA CHACUA (SOACHA) AL SECTOR ALTO DE CABRERA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 824 DE 2024

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En su condición de ordenador del gasto del Municipio de Soacha, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal No. 158 del 1 de Diciembre de 2021, Decreto 070 de 2024, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución* (entre otros).

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección*".

Que, por Decreto Municipal No. 158 del 01 de diciembre 2021, el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para la realización de licitaciones, concursos y convocatorias públicas y la adjudicación para la celebración de contratos sin límite de cuantía, requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

Que, el artículo 1º del citado Decreto, comprende la facultad de adelantar el trámite y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que, de conformidad con la justificación establecida en el estudio previo del proceso de contratación, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Soacha consideró necesario adelantar el proceso contratación de "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA VEREDA CHACUA (SOACHA) AL SECTOR ALTO DE CABRERA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 824 DE 2024**", bajo la modalidad de selección abreviada de Menor cuantía, teniendo en cuenta las características técnicas del contrato a celebrar.

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación para la selección de una persona jurídica, consorcio o unión temporal o sociedad futura, para el "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA VEREDA CHACUA (SOACHA) AL SECTOR ALTO DE CABRERA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 824 DE 2024**".





Que para la presente contratación se estableció como presupuesto el valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar los cuales serán cancelados con presupuesto del año 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 1995 de 05 de marzo de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto.

Que para la ejecución del objeto contractual, se tiene previsto un plazo de TRES (03) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Que, i) el aviso de convocatoria, ii) el análisis del sector, iii) los estudios previos, iv) la matriz de riesgo, v) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y vi) el proyecto de minuta adoptados para el proceso contractual motivo de este acto administrativo han sido publicados en el Portal del Sistema de Contratación de Compra Pública – SECOP II www.contratos.gov.co

Que, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos de la Selección abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 005 de 2025, se publicaron el 11 de abril del año en curso, en el Portal del Sistema de Contratación de Compra Pública – SECOP II www.contratos.gov.co.

Que, mediante acto administrativo 0630 del día 05 de mayo del 2025 la administración municipal da apertura al proceso de selección SAMC 005–2025 publicando los estudios de conveniencia el pliego de condiciones los presupuestos y los anexos

Que, siendo las 4:00 pm del día 29 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de Menor Cuantía, se llevó a cabo el cierre de la presentación de las ofertas recibándose dos (2) propuestas, por parte:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SOACHA	BELFA CONSTRUCCIONES SAS	Oferta en evaluación	29/05/2025 3:25 PM	99.606.578 COP
SOACHA S	ICSSA SAS	Oferta en evaluación	28/05/2025 5:17 PM	99.949.138 COP

Que, en cumplimiento del cronograma establecido, el 09 de junio de 2025 se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes. Dicho informe determinó que ninguno de los proponentes evaluados cumplió con los requisitos exigidos. En consecuencia, se procedió a notificar a los proponentes para que presenten las subsanaciones correspondientes o sus observaciones.

Que, una vez notificado el informe preliminar de evaluación y de acuerdo con el cronograma establecido, los proponentes evaluados disponían hasta el 13 de junio de 2025 para subsanar los documentos requeridos o presentar observaciones. En respuesta a dicho requerimiento, se recibió la respuesta por parte de ICSSA S.A.S.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, el 19 de junio de 2025 se publicó el informe final de evaluación. Tras verificar la respuesta presentadas por el proponente, ICSSA S.A.S., cumplió con los requisitos y fue habilitado. Por lo tanto, se procedió a evaluar los criterios ponderables, obteniendo el puntaje máximo de cien (100) puntos.

Que todo lo actuado anteriormente ha sido publicado y se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación, SECOP II, bajo el siguiente enlace: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.7835285>, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que el proceso surtió los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación estatal y especialmente su publicidad en el portal único de Contratación página www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii





Que teniendo en cuenta los antecedentes citados anteriormente, el comité evaluador del proceso, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al oferente, **ICSSA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.682.166 de Bucaramanga, por el valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$99.949.138)**, INCLUIDO AIU, IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR a la sociedad **ICSSA S.A.S.** representada legalmente por el señor **SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.682.166 de Bucaramanga, el proceso de selección SAMC-005-2025, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA VEREDA CHACUA (SOACHA) AL SECTOR ALTO DE CABRERA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 824 DE 2024"** y con un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$99.949.138)**, INCLUIDO AIU, IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1995 de 05 de marzo de 2025 por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) distribuidos del Rubro Autopistas, carreteras y calles Recursos propios destinación específica Convenio ICCU 824 de 2024 Clasificadores 2402041-0-215425754-1.2.3.3.04-0, expedido por la Dirección de Presupuesto.

ARTICULO 2º: PUBLICAR la presente Resolución en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública —SECOPI II en el siguiente link: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniq uelIdentifier=CO1.BDOS.7835285>

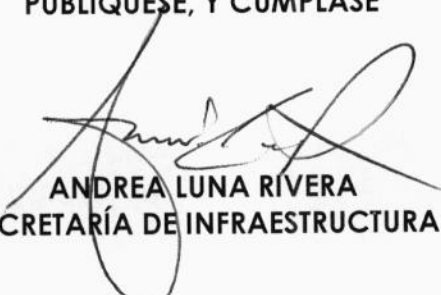
ARTÍCULO 3º: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme lo dispone el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 en lo aplicable de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Soacha, Cundinamarca, a los.

20 JUN 2025

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE


ANDREA LUNA RIVERA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Diana Ariza- Abogada SI

Revisó: Paula García- Abogada SI

